

Decreto N° 6964 que jubila con pensión del Estado al Prof. Onésimo Jiménez.— G. O. N° 7200, del 18 de Noviembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6964.

VISTO el expediente de jubilación elevado al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes, en fecha 6 de Noviembre de 1950, en beneficio del Profesor Onésimo Jiménez, Director de la Escuela Normal "Ulises Francisco Espaillat" de la ciudad de Santiago, quien ha prestado servicios en el Ramo de Educación por más de 40 años;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, N° 1316, del 20 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al Profesor Onésimo Jiménez, y se le asigna una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo. Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independencia 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6967 que reintegra a sus funciones de Secretario de Estado de Relaciones Exteriores al Lic. Virgilio Díaz Ordóñez.— G. O. N° 7207, del 15 de Noviembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6967.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir de la vigencia del presente Decreto el Licenciado Virgilio Díaz Ordóñez reasumirá sus funciones de Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Art. 2.— Queda sin efecto el Decreto N° 6801, del 9 de Septiembre de 1950, publicado en la Gaceta Oficial N° 7179.